

0002515

RESOLUCION No.91-2-1-1-

GERARDO PENA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos.ADM- 89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

C O S I D E R A N D O :

QUE el 12 de agosto de 1991 se ha otorgado ante la Notaria Décima Sexta del Cantón Guayaquil, abogada Melva Rodríguez de Verduga, la escritura pública de constitución de la compañía UNION PODER S.A. UNIPOD;

QUE el abogado Heins Moeller Gómez ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado certificado de afiliación a la Cámara de Industrias, signed con el No. 10086 del 27 de agosto de 1991;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-91-2111 del 4 de septiembre de 1991, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de UNION PODER S.A. UNIPOD con domicilio en la ciudad de Guayaquil con un capital con un capital DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en DOS MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

I

014

Foja 2 de 2
Resolución No. 91-2-1-1- 0002515
UNION PODER S.A. UNIPCO

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Décima Sexta del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales" la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

COMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

11 SEP 1991

Dr. Gerardo Peña Matheus
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

AME/eac
DL/DAN

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 25.326 a 25.327, Número 2.891 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada - bajo el número 17.675 del Repertorio.- Guayaquil, Septiembre - trece de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercan-
til.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

